



MINUTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA TYSONS

Por medio de la presente minuta, se informa que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la “Asamblea”) del Fondo de Inversión Independencia Tysons (el “Fondo”), a celebrarse el día jueves 11 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en Rosario Norte N° 100, oficina 1501, comuna de Las Condes, Santiago, se tratarán las siguientes materias:

- i) Informar del estado actual de las inversiones del Fondo, en particular, de la **modificación y extensión del financiamiento** (el “Crédito”) obtenido para la adquisición del inmueble ubicado en 1660 International Drive, Tysons, Virginia, Estados Unidos de América (el “Inmueble”), el cual corresponde al activo subyacente en que invierte el Fondo. El Crédito se extenderá hasta el 1 de septiembre de 2029, con una opción de extensión por un año adicional y se dividirá en 3 instrumentos de deuda, cuyas características y condiciones se explicarán en la Asamblea.
- ii) Modificar el numeral Dos del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, referido a la **Remuneración de Cargo del Fondo**, en el siguiente sentido:
 - a. Desde el 25 de febrero de 2025, hasta la total liquidación y disolución del Fondo, la Administradora tendrá derecho a recibir la Remuneración Fija (según se define en el Reglamento Interno del Fondo) en la misma proporción en que los Aportantes reciban distribuciones sobre el capital aportado de la Serie A, Serie B y Serie C del Fondo, ya sea por medio de disminución de capital y/o dividendos.
 - b. La Remuneración Fija sólo se devengará en la medida que el Fondo cuente con recursos suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones, según lo determine la Administradora mes a mes.
- iii) Modificar numeral Tres del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, referido a los **Gastos de Cargo del Fondo**, cambiando la base de cálculo del límite anual de gastos de cargo del Fondo, de un 2,5% del activo promedio del Fondo para cada ejercicio, a



un 1% del total de los aportes efectuados al Fondo. A mayor abundamiento, este cambio se debe a que el valor del activo promedio del Fondo varía con las tasaciones anuales efectuadas al Inmueble, por lo que el límite de gastos varía año a año. Con esta modificación se dejaría fijo el límite de gastos.

- iv) Modificar el numeral Dos del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, referido al **Plazo de Duración del Fondo**, el cual vencerá el 1° de septiembre de 2029, con una opción de extensión por un año adicional. Este cambio se propone de tal manera que el Plazo de Duración del Fondo esté en línea con los plazos de la reestructuración del Crédito.

- v) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea. En este sentido, se propondrá modificar el Número 4.3.2. del Numeral Cuatro, del Título II del Reglamento Interno, referido a las Operaciones que Realizará el Fondo, en particular a la **remuneración fija anual de cargo de las Sociedades Vehículo y/o las Sociedades de la Inversión**. Esta modificación implica que las sociedades relacionadas a la Administradora, desde febrero de 2025 hasta la total liquidación de las Sociedades Vehículo y/o las Sociedades de la Inversión, tendrán derecho a recibir la remuneración fija anual en la misma proporción en que los Inversionistas reciban distribuciones respecto de su aporte de capital, ya sea por medio de disminución de capital y/o dividendos. De esta manera, quedan armonizadas todas las remuneraciones, tanto las que son de cargo del Fondo, como aquellas que deben pagar las sociedades en las que invierte el Fondo.